Señores
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Ciudad

Proceso cuyo Objeto es : _____
Proponente : _____

Conforme se establece el requerimiento técnico emitido por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** el futuro contratista deberá ejecutar el objeto del presente proceso bajo las siguientes especificaciones técnicas:

El término de ejecución del contrato será de cinco (05) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

A. FICHA TÉCNICA

Con fundamento en lo expuesto, la ESAL deberá contribuir con la atención educativa y terapéutica a personas con Discapacidad Intelectual Leve y Moderada, Síndrome de Down y Autismo, desde los 6 años de edad en adelante, del municipio de Floridablanca.

Que el horario de atención será en la franja horaria de 7:30 AM a 12:30 del mediodía de lunes a viernes, donde se prestarán los siguientes servicios de atención, así:

1. **SERVICIO ORIENTACIÓN EN PSICOLOGIA:** Realizar procesos de asistencia y acompañamiento psicológicos, mediante el reforzamiento de dispositivos básicos y la dimensión socioemocional, para poder lograr sentimientos de valía personal y una mejor interacción y adaptación social. Lograr el fortalecimiento de habilidades personales e interpersonales que desarrollen patrones de autonomía, adaptación y manejo de conflictos.

2. **SERVICIO DE FONOAUDIOLOGIA:** Brindar asistencia para que se realicen procesos de evaluación, intervención y seguimiento en los trastornos de la comunicación, donde se analicen las habilidades comunicativas y las alteraciones, desde los aspectos de lenguaje, habla, deglución, sensopercepción auditiva y proceso lecto-escrito. Poder observar la interacción de la persona con discapacidad, en su entorno y con las demás personas, analizando los niveles de participación y las posibilidades que le ofrece el medio social para desenvolverse.

3. **SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL:** Lograr la autonomía y madurez personal, desarrollando destrezas, habilidades y capacidades. Recuperar las diferentes áreas motoras, perceptivas, físicas, emocionales y sociales favoreciendo el desarrollo de aptitudes que enriquezcan el desenvolvimiento, mejorando la autoestima y la propia realización personal. Tener en cuenta el respeto por los propios ritmos y las posibilidades reales de cada persona.

4. **SERVICIO DE FISIOTERAPIA:** Brindar asistencia para mejorar las habilidades motoras (tanto básicas como finas), las propias del equilibrio y las de coordinación, fuerza y resistencia. Tender a mejorar otros niveles como el de la integración que ayuda a adquirir un nivel de independencia óptimo y una adecuada funcionalidad para su vida diaria, a través de actividades como estabilidad, equilibrio, coordinación, lateralidad, marcha y postura.

5. **SERVICIO DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL Y VOCACIONAL:** Crear espacios formativos integrales dirigidos a personas con Discapacidad Intelectual Leve y Moderada, Síndrome de Down y Autismo, organizados por grupos etarios, así: (i) Grupos de Educación Diferencial, atendidos por licenciados en educación, quienes acompañan a niños, niñas y adolescentes desde los 6 hasta los 13 años de edad en el fortalecimiento de sus habilidades cognitivas, posibilitando la integralidad, adaptación y autonomía, abordando las dimensiones del saber, saber hacer y saber ser; y (ii) Grupos de Educación Vocacional, atendidos por talleristas con idoneidad en artes y oficios (panadería, velas, marroquinería, bisutería, modistería y jabones), quienes acompañan a la población a partir de los 14 años de edad en adelante, sin límite máximo de edad, en el desarrollo de destrezas, aptitudes y habilidades frente a un oficio en particular, promoviendo emprendimientos que generen un mínimo grado de autonomía integral. La atención se prestará de lunes a viernes, cinco horas diarias, con entrega de informe mensual de seguimiento.

6. **SERVICIO DE TUTOR SOMBRA:** Disponer de una persona auxiliar de apoyo para los destinatarios de educación diferencial que, además de su diagnóstico de discapacidad intelectual, cuenten con movilidad reducida y requieran acompañamiento individual para su participación efectiva en las actividades del programa.

7. **SERVICIO DE EDUCACIÓN MUSICAL (MÚSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL):** Posibilitar espacios donde puedan desarrollar sus habilidades motoras primarias, reconocer el desarrollo expresivo del propio cuerpo desde el ritmo y la coordinación; así como la exploración sensorial que posibilite la sensibilidad auditiva y musical.

8. **SERVICIO DE SALIDA RECREATIVA:** Gestionar espacios que les permitan fortalecer el conocimiento de otras realidades socioculturales y favorecer procesos de inclusión social.

9. **OPERACIÓN SERVICIO DE REFRIGERIO:** Se debe garantizar la ingesta de UN (01) refrigerio durante la jornada de atención y en las jornadas definidas, y según los tiempos estipulados, se ofrecen las raciones de comida, reguladas por un especialista en el área de Nutrición.

10. **SERVICIO ORIENTACION PSICOSOCIAL A CUIDADORES:** Constituir espacios formativos para brindar acompañamiento y atención a las familias o acudientes de los destinatarios vinculados al convenio.

11. **SERVICIO DE TRANSPORTE:** Se debe garantizar servicio de transporte puerta a puerta, con todas las garantías definidas por el Ministerio de Transporte.

Así las cosas, y atendiendo a la capacidad financiera que posee actualmente la administración, es necesario suscribir un convenio de asociación para brindar atención educativa y terapéutica a personas con Discapacidad Intelectual Leve y Moderada, Síndrome de Down y Autismo, desde los 6 años en adelante del municipio de Floridablanca para **SETENTA (70)** personas.

SERVICIOS PRESTADOS	DESCRIPCIÓN
SERVICIO DE PSICOLOGÍA	6 sesiones mensuales: 4 individuales y 2 grupales. Entrega de informe mensual de seguimiento. - Incluye Psicologo
SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA	6 sesiones mensuales: 4 individuales y 2 grupales. Entrega de informe mensual de seguimiento. - Incluye Fonoaudiologo

SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL	6 sesiones mensuales: 4 individuales y 2 grupales. Entrega de informe mensual de seguimiento. - Terapeuta Ocupacional
SERVICIO DE FISIOTERAPIA	6 sesiones mensuales: 4 individuales y 2 grupales. Entrega de informe mensual de seguimiento. - Fisioterapeuta
SERVICIO DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL Y VOCACIONAL	Grupos de Educación Diferencial, atendidos por licenciadas en educación quienes acompañan a niños y adolescentes entre las edades desde los 6 hasta los 13 años. Grupos de Educación Vocacional, atendidos por talleristas quienes acompañan a la población a partir de los 14 años de edad en adelante Atención de lunes a viernes cinco horas diarias. Entrega de informe mensual de seguimiento. - Incluye Licenciado en Educación - Incluye Tallerista con Idoneidad en el Arte (En Panadería, velas, marroquineria, Bisuteria, Modisteria y Jabones)
SERVICIO DE TUTOR SOMBRA	1 persona auxiliar de apoyo a los destinatarios de educación diferencial que necesiten apoyo, debido a que a parte de su diagnostico de discapacidad intelectual, cuentan con movilidad reducida. --Incluye Servicio de Acompañamiento
SERVICIO DE EDUCACIÓN MUSICAL (Música y Expresión Corporal)	3 sesiones semanales para: ejercitación musical, toma de contacto con instrumentos musicales, desarrollo de habilidades corporales. - Educador con Formación musical
SERVICIO DE SALIDA RECREATIVA	1 actividad mensual, para fortalecer el conocimiento de otras realidades socioculturales. - Operador Turistico con RNT
OPERACIÓN SERVICIO DE REFRIGERIO	Entrega de 1 refrigerio diario, según minuta nutricional, defina por un profesional del área. -Incluye Manipulador de Alimentos
SERVICIO DE ORIENTACION PSICOSOCIAL A CUIDADORES	1 encuentro mensual para tratar temas de formación concernientes a la realidad de los destinatarios. - Atenciones según casos particulares. - Orientado por profesional Idoneo
SERVICIO DE TRANSPORTE	Servicio de recogida (7:00 am). Servicio de regreso (12:30 pm). Para un grupo de 70 personas. - Incluye Conductor

Se deja claridad que el asociado cuentan con la posibilidad de incluir servicios adicionales a los mínimos para la brindar atención educativa y terapéutica a las personas beneficiarias con Discapacidad Intelectual en Nivel Leve y Moderado, Síndrome de Down y Autismo, del municipio de

Floridablanca, sin embargo, estos servicios adicionales no generarán variación al valor del cupo de persona beneficiaria establecido anteriormente, es decir, el valor cupo establecido se mantiene tal cual a lo que acá se señala. Sin embargo, la inclusión de componentes adicionales para la atención que quiera realizar el asociado requerirá previa autorización del supervisor.

14. COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL CONVENIO.

14.1COMPROMISOS GENERALES

Para efectos de lograr la articulación de capacidades institucionales y sociales y el desarrollo del objeto del convenio la ESAL deberá cumplir con los siguientes compromisos:

a. Garantizar la ejecución continua, oportuna y adecuada del convenio, velando por su cumplimiento integral durante todo el plazo pactado.
b. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa y de gestión necesarias para la ejecución del objeto convenido y de los servicios ofrecidos.
c. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los montos y períodos definidos por las normas vigentes.
d. Presentar los informes técnicos y presupuestales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes, en la periodicidad y condiciones establecidas en el convenio.
e. Suscribir, junto con el supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución, seguimiento, terminación y liquidación del convenio.
f. Ejecutar el objeto del convenio con independencia y autonomía, dentro del plazo previsto y con observancia de las condiciones pactadas.
g. Prever que los valores señalados en la propuesta incluyen todos los costos fijos y variables que genere la ejecución del convenio.
h. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas, y de conformidad con las obligaciones y especificaciones exigidas por el Municipio.
i. Garantizar que los servicios, insumos, productos, bienes y demás componentes que integran la atención sean de óptima calidad y cumplan las normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables.
j. Llevar un registro detallado, completo y actualizado del estado de ejecución del convenio, así como de las actividades desarrolladas, beneficiarios atendidos y soportes correspondientes, previo a cada pago.
k. Informar al MUNICIPIO, a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho, cualquier circunstancia que pueda incidir en la ejecución oportuna y adecuada del convenio o que pueda poner en riesgo los intereses legítimos del MUNICIPIO.
l. Informar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a su conocimiento, cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
m. Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información que sea requerida para los fines de seguimiento, supervisión, control y ejecución del presente convenio.
n. Allegar, dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la debida legalización e iniciación del convenio.
o. Atender los requerimientos, observaciones y lineamientos formulados por el supervisor del convenio en el marco de sus competencias, sin afectar la autonomía técnica y administrativa de la ESAL en la ejecución del convenio.

p. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral, contractual y de seguridad social adquiridas con el personal vinculado para la ejecución del convenio.
q. Cumplir con todas las actividades, condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas descritas en el convenio y sus documentos anexos.
r. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del convenio.
s. Permitir el acceso, durante el horario de atención y prestación del servicio, a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Floridablanca designados para ejercer actividades de supervisión, seguimiento y verificación.
t. Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento del objeto convenido, de conformidad con el presupuesto que haga parte integral del convenio.
u. Presentar el informe consolidado del cumplimiento de las obligaciones pactadas, debidamente soportado, en los términos requeridos por el supervisor, a fin de acreditar la ejecución del objeto convenido.
v. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y allegar los documentos requeridos para tal fin.
w. Ejecutar y aplicar los recursos del convenio con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
x. Garantizar la adecuada custodia, reserva y tratamiento de la información y documentación de las personas beneficiarias del convenio, especialmente aquella de carácter sensible, de conformidad con la normatividad aplicable.
y. Conservar, organizar y mantener disponibles los soportes técnicos, administrativos, financieros y de atención derivados de la ejecución del convenio, para efectos de supervisión, control, desembolso y liquidación.

14.2COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Para efectos de lograr la articulación de capacidades institucionales y sociales y el desarrollo del objeto del convenio la ESAL deberá cumplir con los siguientes compromisos relacionados directamente con la necesidad que se pretende satisfacer:

a. Garantizar la atención a las personas beneficiarias del convenio, administrando los recursos aportados por el Municipio para los servicios ofrecidos, a saber: (i) servicio de orientación en psicología; (ii) servicio de fonoaudiología; (iii) servicio de terapia ocupacional; (iv) servicio de fisioterapia; (v) servicio de educación diferencial y vocacional; (vi) servicio de tutor sombra; (vii) servicio de educación musical (música y expresión corporal); (viii) servicio de salida recreativa; (ix) operación del servicio de alimentación; (x) servicio de orientación psicosocial a cuidadores; y (xi) servicio de transporte.
b. Destinar y ejecutar los aportes entregados por el Municipio de Floridablanca exclusivamente para los fines previstos en el presente convenio.
c. Brindar atención educativa y terapéutica a personas con discapacidad intelectual leve y moderada, síndrome de Down y autismo, desde los seis (6) años de edad en adelante, del municipio de Floridablanca, en los términos y condiciones establecidos en el convenio.
d. Aportar y mantener durante la ejecución del convenio toda la infraestructura física, técnica, operativa y logística necesaria para la atención educativa y terapéutica de la población beneficiaria.
e. Respecto de la inclusión de personas beneficiarias, el supervisor del convenio suministrará el listado de personas a vincular. En todo caso, únicamente se atenderán, en el marco del presente convenio, las personas beneficiarias remitidas y autorizadas por el Municipio de Floridablanca.
f. Las solicitudes de vinculación de personas beneficiarias solo podrán ser recepcionadas por el Municipio, a través de la Coordinación del Programa de Infancia, Adolescencia y

Discapacidad. En consecuencia, la ESAL no podrá vincular ni atender como beneficiarias a personas que no hayan sido remitidas o autorizadas por el supervisor del convenio. En el desarrollo de este proceso deberá privilegiarse la dignidad humana y el respeto por los derechos humanos.

g. Permitir la participación de las veedurías ciudadanas y de los organismos de control establecidos por la Constitución Política y la ley, como instrumentos de control para la adecuada administración de los recursos transferidos y de los servicios brindados, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, así como suministrar la información que les sea requerida.
h. Elaborar y ejecutar un cronograma mensual de actividades de ejecución, que garantice el alcance y el correcto cumplimiento del objeto del convenio, el cual deberá ser socializado con el supervisor y hará parte integral de la ejecución del mismo.
i. Gestionar la constitución, expedición, presentación, aprobación y mantenimiento de las garantías exigidas en el convenio, incluyendo la garantía de cumplimiento a favor de la entidad estatal y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales deberán ser suscritas por el representante legal y publicadas, junto con el recibo de pago, en la plataforma SECOP II. Las garantías deberán actualizarse de conformidad con las modificaciones, suspensiones, reinicios o acta de inicio que correspondan.
j. Publicar en la plataforma SECOP II los informes, soportes y demás documentos que deban incorporarse para cada pago, modificación, actuación relevante y liquidación del convenio, así como adelantar las gestiones administrativas necesarias para el trámite de los desembolsos.
k. Llevar control técnico, administrativo, financiero y contable sobre la administración y ejecución de los recursos aportados por la entidad territorial para los fines previstos en el convenio.
l. Rendir informes sobre el manejo de los recursos, acompañados de los respectivos soportes, cuando sean requeridos por el supervisor designado.
m. Coordinar permanentemente con el Municipio la adecuada ejecución del convenio, articulando las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.
n. Comunicar al supervisor del convenio cualquier situación que pueda generar alteración, modificación, retraso o inconveniente en la ejecución de las condiciones inicialmente previstas y que incida en el desarrollo del objeto del convenio.
o. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda, acción o costo originado en actuaciones de la ESAL, de su personal, de sus dependientes o de sus subcontratistas, con ocasión de la ejecución del convenio.
p. Atender las recomendaciones y observaciones formuladas por el funcionario designado para ejercer la supervisión del convenio, en el marco de sus competencias.
q. Presentar en las oportunidades establecidas para el pago la factura de venta o documento equivalente, junto con el certificado que acredite el pago de los aportes que le corresponden al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
r. Diligenciar, al momento de la presentación del desembolso de los aportes del Municipio, los formatos dispuestos para el proceso en virtud del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
s. Garantizar la conservación, custodia y confidencialidad de la historia de atención, soportes de asistencia, valoraciones, seguimientos e información personal y sensible de las personas beneficiarias y sus cuidadores, conforme a la normatividad vigente.
t. Mantener disponibles para el supervisor del convenio los soportes de atención efectiva de cada beneficiario, incluyendo listados de asistencia, registros de atención, informes de seguimiento y demás documentos que permitan verificar la adecuada prestación de los servicios convenidos.

14.3COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

Para efectos de lograr la articulación de capacidades institucionales y sociales y el desarrollo del objeto del convenio el Municipio deberá cumplir con los siguientes compromisos relacionados directamente con la necesidad que se pretende satisfacer:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Coordinar con la ESAL de manera permanente, a través del supervisor designado, el cumplimiento de las actividades y obligaciones a cargo de la ESAL para el adecuado y correcto cumplimiento del objeto propuesto.
3. Ejercer la supervisión, control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la ESAL en el marco del presente convenio, exigiendo su ejecución idónea y oportuna.
4. Suministrar toda la información que requiera la ESAL para el desarrollo y ejecución del convenio.
5. Realizar los aportes que le correspondan en la forma y periodicidad que se pacte.
6. Coordinar con el asociado la ejecución de las actividades.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
NIT O CC.:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CELULAR:
E-MAIL: